



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Martín Carlos Comesaña

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Lic. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA Nº 9553/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 9474/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- Los representantes del Concejo Deliberante que conformarán el equipo de trabajo son los Concejales Natalia Vita, Mercedes Tulian, Rodolfo Manson, Evaristo Gonzalez, Ana Ambrogi y Emilia Otharan, en el marco de lo establecido en la clausula tercera del convenio que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2451/12, DE FECHA 15/11/2012.

ORDENANZA Nº 9554/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNANSE para integrar la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL los ciudadanos titulares y suplentes que a continuación se detallan:

Titulares: Agustina Mirta Troncoso, DNI nº 11.060.466;
Agueda Lucía Torres, D.N.I. nº 16.532.338;
Carlos Sarceda, DNI nº 4.530.972.

Suplentes: José Barros, DNI nº 7.574.074;
Benjamín Heroito Campoamor, D.N.I. nº 14.718.520;
David Sebastián Olego, DNI nº 30.785.700.

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE la *Ordenanza 9019/11 - Integrantes Junta Electoral.-*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2452/12, DE FECHA 15/11/2012.

ORDENANZA N° 9555/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar un *plan de pago especial* a nombre de la Sra. Mireya Toro, por todo concepto adeudado respecto del inmueble NC 15-21-090-2134-VO31, Mza. 00, Lote 04, consistente en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos doscientos (\$ 200.-), según actuaciones obrantes en el Expediente N° 05001-240/2009.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procedase al trámite de ejecución fiscal conforme al Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2453/12, DE FECHA 15/11/2012.

ORDENANZA N° 9556/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** la prórroga de la vigencia del *Artículo 2°* de la *Ordenanza 9224/11 – Excepción cambio titularidad* para la explotación del “Quiosco Plaza Sarmiento”, por parte de la Sra. Hiannina Campos, DNI N° 24.017.628, hasta el 30 de junio de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- **ACTUALÍZASE** el valor del canon establecido en la *Cláusula 4°* del *Contrato de Concesión* que obra como *Anexo I* de la *Ordenanza 9224/11*, fijándose el mismo en dos mil setecientos pesos (\$2.700.-) mensuales para los períodos restantes del año 2012 y tres mil pesos (\$3.000.-) mensuales para el año 2013.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo debe arbitrar los medios necesarios para que, dentro del plazo establecido en el *Artículo 1°*, se lleve adelante el procedimiento de Licitación Pública para la explotación comercial del “Quiosco Plaza Sarmiento”.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2454/12, DE FECHA 15/11/2012.

ORDENANZA N° 9557/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el veto parcial a la Ordenanza 9516/12 mediante la cual se crea el BANCO DE INFORMACIÓN OFICIAL ELECTRÓNICO EN LÍNEA - B.I.O.E.- efectuado mediante Decreto n° 2198, adoptándose las modificaciones que se establecen en los siguientes artículos.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el artículo 2° de la Ordenanza 9516/12, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- El BANCO DE INFORMACIÓN OFICIAL ELECTRÓNICO EN LÍNEA – B.I.O.E. constituye un complemento del Boletín Oficial Municipal y en él se publica de forma completa la siguiente documentación:

1. Ordenanzas, Resoluciones, Resoluciones Conjuntas, Declaraciones y Comunicaciones del Concejo Deliberante; Decretos y Disposiciones del Departamento Ejecutivo Municipal y demás actos para los que se requiera o expresamente se prevea su publicación.
2. *Edictos, cuando así lo autoricen y dispongan las autoridades que los emiten.*
3. Notificaciones y convocatorias a asambleas que deban realizar las Juntas Vecinales e Instituciones de bien público que así lo soliciten.
4. Llamados a Audiencia Pública.
5. *Reseña de las audiencias públicas efectuadas*
6. Llamados a Registro de Oposición.
7. *Licitaciones y concursos de precios*
8. *Cualquier otra información cuya difusión se estime pertinente*

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE en el Artículo 5° de la Ordenanza 9516/12 la sigla B.I.O.O. por B.I.O.E.-

ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el Artículo 6° de la Ordenanza 9516/12 por el siguiente:

“ARTÍCULO 6°.- La administración, mantenimiento y carga de datos del BANCO DE INFORMACIÓN OFICIAL ELECTRÓNICO EN LÍNEA- B.I.O.E. se lleva adelante de la siguiente forma, según se trate de información promovida u originada en el Departamento Ejecutivo o en el Concejo Deliberante:

1. Administración y mantenimiento: a cargo de la Dirección de Administración y Despacho del Departamento Ejecutivo y de la Dirección Legislativa y de Digesto del Concejo Deliberante respectivamente;
2. Provisión de herramientas informáticas, diseño y soporte técnico para la carga de datos montado sobre base de datos Lotus Notes: a cargo de las Direcciones de Informática del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante;
3. Carga de datos al Banco de Información: El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante son responsables de la carga de la información que cada uno genera o, si es externa, cuya difusión promueve, mediante la utilización y supervisión de los recursos técnicos que las respectivas direcciones de informática dispongan para tales fines.-

ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el Artículo 7° de la Ordenanza 9516/12 por el siguiente:

“**ARTÍCULO 7°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días corridos desde su publicación.” -“

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2455/12, DE FECHA 15/11/2012.

ORDENANZA N° 9558/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. 2258/12*, de fecha 12 de octubre de 2012, por el cual se acepta, ad referendum del Concejo Deliberante, el aporte no reintegrable de **pesos doce mil doscientos cincuenta (\$ 12.250.-)** otorgado por el *Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA)*, según Resolución N° 2487/12, destinado a solventar los gastos correspondientes a pasajes aéreos para los directores de las películas participantes en el evento “*6° Feria Regional del Libro*” y el “*Ciclo de Cine y Literatura*”, realizado entre los días 16 y 21 de octubre del corriente en nuestra localidad y cuyos antecedentes obran en el Expediente N° 05000-527/12.-.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2456/12, DE FECHA 15/11/2012.

ORDENANZA N° 9559/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a L.R.A 53, Radio Nacional, a la utilización del espacio público para montaje de un transformador trifásico rural tipo monoposte, con una potencia de 25 KVA y relaciones de tensión 13,2 KV/0, -0,231 KV, para la obra denominada “Subestación Aérea San Martín de los Andes, ubicada en Cerro Comandante Díaz, según propuesta y antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05001-143/2010.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE a L.R.A. 53, Radio Nacional, la presentación ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, previo a la iniciación de las obras, del respectivo proyecto técnico aprobado por el Ente de Energía del Neuquén (EPEN) para su evaluación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2457/12, DE FECHA 15/11/2012.

ORDENANZA N° 9560/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a admitir, para el lote 60-A, NC 15-21-048-8601, B° San Fernando, y por vía de excepción, la ocupación de parte del Retiro Perimetral hasta completar el total de FOS del 40%, sin utilizar la tutela Hidrobiológica, en tanto y en cuanto tal ocupación no produzca afectaciones o inconvenientes a linderos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2458/12, DE FECHA 15/11/2012

ORDENANZA N° 9561/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE hasta el día 30 de noviembre de 2012 la presentación del *Presupuesto de Recursos y Gastos 2013*, según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-492/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2492/12, DE FECHA 21/11/2012.

ORDENANZA N° 9562/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la superación de ocupación de medianera existente en la obra “Centro Médico y Quirúrgico”, sito en calle Perito Moreno n° 1231, Mza. 20, Lote V, NC 15-20-63-9056, propiedad del Sr. Miguel A. Capurro, mediante una construcción de 3,06 mts. lineales de longitud y una altura aproximada de de 3,80 mts., con el patrocinio del arq. M. Mantella y según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-3132/1989.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2493/12, DE FECHA 21/11/2012.

ORDENANZA N° 9563/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** la subdivisión del Lote N-02, Chacra 21, NC 15-21-092-2558-0000, de 3.038,44 m², propiedad del Sr. José Luis Soto, DNI 14.692.108, en dos parcelas de aproximadamente 1.000 m² y 2.038,44 m² respectivamente, según resulten de la mensura definitiva, según informes técnicos obrantes en Expediente N° 05001-315/2003.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉCESE** que a ambas parcelas le serán de aplicación los restantes índices urbanísticos vigentes para el área.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2494/12, DE FECHA 21/11/2012.

ORDENANZA N° 9564/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **OTÓRGASE** la excepción a la *Ordenanza 2570/1997, Código de Edificación, Capítulo 3, De las Fachadas*, autorizando el material “Siding”- fibrocemento en tablas símil madera- para la obra ubicada calle Manuel Chidiak s/n, Lote 3a, Mza. J, NC 15-20-063-6695-0000, propiedad del Sr. Héctor Campos y otros, según antecedentes técnicos obrantes en los Expedientes N° 05001-255/11 y 05000-379/99.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2495/12, DE FECHA 21/11/2012.

ORDENANZA N° 9565/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Sr Jorge N. Heinerich, a efectuar la construcción de una segunda vivienda en el lote 22, QC 11, Fracción A, NC 15-20-047-3527-0000, Área Bosque, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-3612/1989.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2496/12, DE FECHA 21/11/2012.

ORDENANZA N° 9566/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** la Resolución Conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, del proyecto caratulado "**Proyecto subdivisión del lote L de chacra 13**" cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, localizado en lote L, Chacra 13, NC.15-21-090-6861-0000, propiedad de San Martín Emprendimientos S.R.L., de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental elaborado por la Lic. Chantal Edelberg y el Agrim. Federico Ponti, y a las medidas de mitigación previstas en el mismo, según documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000-474/2010.-

ARTÍCULO 2°.- **AUTORÍZASE** al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con el Sr. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descrita en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el **artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-**

ARTÍCULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2497/12, DE FECHA 21/11/2012.

MUNICIPALIDAD
de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

ANEXO I

ORDENANZA N° 9566/2012

San Martín de los Andes, 01 de noviembre de 2012.-

Resolución Conjunta N° 12/12.-
s/ Orza. Ordenanza N° 1584 / 94 - T.O. s/Ordenanza 2007/96,
y sus modificatorias Ordenanzas 2601/97 y 9286/11 .-

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 474/10 caratulado "PROYECTO SUBDIVISIÓN DEL LOTE L DE CHACRA 13", propiedad de San Martín Emprendimientos S.R.L", localizado en Lote L, Chacra 13, NC: 15-21-090-6861-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Chantal Edelberg y el Agrim. Federico Ponti,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 consta la propuesta de "Subdivisión del Lote L" realizada por el Agrim. Federico Ponti,

Que a foja 6 consta la Notificación informando al Agrim. Ponti, que el proyecto presentado se encuentra en el marco de la Ordenanza N° 8390/09 por lo que tiene que implementarse el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos,

Que a fojas 7 a 53 obra el Informe "Evaluación del Sitio" presentado por la Lic. Chantal Edelberg y el Agrim. Federico Ponti,

Que a foja 54 se notifica a los profesionales que la presentación de la documentación debe efectuarse cumplimentando las Normas Técnicas estipuladas en el Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos aprobado por Resolución N° 1212/10, asimismo se les informa que la documentación legal presentada debe estar certificada / autenticada,

Que a fojas 55 a 151 consta la nueva presentación del Informe de "Evaluación del Sitio",

Que a foja 152 a 154 consta la planilla de Solicitud de Clasificación de Suelos e Indicadores Urbanísticos Básicos",

Que a foja 155 consta la Declaración de Uso Territorial (DUT), emitida por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable,

Que a foja 156 consta copia de la planilla de “Aviso de Proyecto”,

Que a fojas 157 a 160 constan las planillas FOPAB y CEPIA correspondientes al proyecto,

Que a fojas 161 a 312 obra el Informe de Factibilidad Ambiental del proyecto, elaborado por la Lic. Chantal Edelberg y el Agrim. Federico Ponti,

Que a fojas 314 a 355 consta el “Informe General para la Factibilidad de la disposición de Efluentes on site de aguas residuales de una casa tipo en áreas de Aptitud Urbano Ambiental Alta y Media”,

Que a foja 356 consta la Nota de Pase al O.C.M a fin de que se evalúe el tratamiento in situ de líquidos cloacales presentado por los profesionales,

Que a foja 357 y 358 se encuentra el informe emitido por el OCM,

Que a fojas 362 a 378 consta el Sistema de Tratamiento de Aguas Pluviales definitivo para el proyecto,

Que a foja 379 y 380 consta la Declaración de Compatibilidad Urbano – Ambiental del Proyecto (DECUAP),

Que a foja 381 y 382 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601/97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, más la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E N**

ARTÍCULO 1º.- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "PROYECTO SUBDIVISIÓN DEL LOTE L DE CHACRA 13", propiedad de San Martín Empreimientos S.R.L", localizado en Lote L, Chacra 13, NC: 15-21-090-6861-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por la Lic. Chantal Edelberg y el Agrim. Federico Ponti, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el Expediente 05000 – 474/10, cumplimentando con lo establecido en el *Protocolo de Procedimientos Técnicos – Administrativos* aprobado por la Resolución Nº 1.212/10, con las siguientes características:

ÍTEM	SUPERFICIES (m²)
Área de Implantación	22.525,17
F.O.S. Construcción	2.345,70
F.O.S. - espacio exterior (art.23 - 24)	703,70

- Detalle del Proyecto a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	SUPERFICIES (m ²)
Superficie 28 Unidades Funcionales (Plano N°1 foja 355)	19.267
Caminos internos	3.259
Superficie Área de Conservación	26.224
Total Superficie del lote	48.750

- Detalle de las Medidas inherentes al Impacto Hidrológico “0”, a desarrollar dentro del Área de Implantación:

ÍTEM	Características
Sistema de captación (canaletas, montantes y pluviales horizontales), cámara de decantación y zanja drenante.	En cada vivienda
Cunetas, canales y laguna de almacenamiento para las aguas pluviales colectadas en el camino interno.	Camino interno

-De acuerdo a planos que constan a fojas 375 a 378 del expediente.

ARTÍCULO 2º.-- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 474/10, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 MANEJO DE LA VEGETACIÓN

- No se podrá intervenir en áreas aledañas, cercanas o vecinas bajo ninguna circunstancia, o sin autorización por escrito del propietario afectado.
- Si es necesario la tala de algún ejemplar arbóreo únicamente dentro de su propiedad, el propietario deberá cumplir con la solicitud de factibilidad de apeo “Protección de Arbolado en Predios Parcelarios”. Ordenanza N° 484/90 y 5911/04 y 7150/06. Disposición N° 291/08 y se deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Bosques.

- Las tareas de limpieza del predio se deberán llevar a cabo en horarios de 8:00 hs a 12:30 hs o bien por la tarde en el horario de 15:00 hs a 20:00 hs.
- Queda prohibida la incineración (quema) de la vegetación en el área.
- Se dispondrán los residuos verdes dentro del predio privado para luego ser trasladados para su disposición final en el basural Municipal.
- El apeo deberá llevarse a cabo por personal idóneo. Se deberá dar aviso a los vecinos, si correspondiera, a efectos de mantenerlos alertas.
- Las plantaciones nuevas de árboles y arbustos se realizaran exclusivamente dentro de los límites de la Unidad Funcional. Se recomienda la reforestación con especies nativas, algunas de bajo porte como michay, aljaba, chin chin, arrayán; y arbóreas como el maitén, ñire, roble pellín, notro, entre otras.
- Se recomienda colocar barreras vegetales en los límites de las UU.FF para disminuir la contaminación por ruidos.
- Como medida de mitigación para el impacto por la eliminación de la cobertura vegetal, aunque esta sea principalmente pastizales, se deberá encespar el suelo desnudo, lo que se acotará exclusivamente al área donde se construirán los caminos, zanjeos y viviendas, el resto del terreno quedará resguardado en su forma natural.
- Se prohíbe el uso de fertilizantes, pesticidas u otros contaminantes que pueda alterar los cuerpos de aguas receptores, y/o afectar a la flora y la fauna.

Prioridad: Deberá ser implementada en la etapa de planificación, construcción y funcionamiento del proyecto.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 2 MANEJO DE SUELO Y RELLENO

ETAPAS CONSTRUCTIVAS I Y II

- Queda prohibida la intervención fuera de las áreas identificadas como área de implantación edilicia.
- Delimitar correctamente los accesos con cintas de colores y áreas destinadas a vehículos y maquinarias para las obras de la Etapa I y de la Etapa II del Proyecto.
- Para la instalación de infraestructura, se deberá primero indicar las áreas de las zanjas con banderas o cintas de colores de acuerdo al tipo de instalación que se esté llevando a cabo, para evitar confusiones.
- Las tareas se deberán llevar a cabo en horarios que no perturben a los vecinos.

Se propone los horarios de 8:00 a 12:30 hs y de 15 a 20:00 hs.

- Las tareas de movimiento de suelos (excavación, relleno y aporte de material) se realizarán con maquinaria liviana y camiones de mediano porte.
- Todas las mezclas a elaborar en obra se efectuarán a máquina o en su defecto en bateas. En ningún caso se admitirá su elaboración sobre suelo natural. En la ejecución de revoques exteriores se cuidará de retirar, inmediatamente de realizados, los sobrantes que eventualmente se hubieren derramado sobre suelo natural.
- Si las tareas de excavación y relleno se llevasen a cabo en la estación seca (lo que incrementa el particulado de polvo en el aire), se deberá humedecer el área del entorno.
- Deberá preverse la menor afectación de superficie para el acopio de materiales, en particular aquéllos susceptibles de producir la compactación de los suelos. No se admitirá el acopio de materiales fuera de los límites del predio.
- Se deberá contemplar la colocación de un cerco de obra del tipo media sombra con el objetivo de disminuir el particulado durante la etapa constructiva de las viviendas particulares y evitar la compactación del suelo fuera de la implantación de las mismas.
- La terminación de los sectores descubiertos tendrá en cuenta: a) Obras de control de erosión, b) cotas y rasantes, c) disposición de suelo sobrante, d) procedimientos de seguridad.

ETAPA FUNCIONAMIENTO:

- Se deberá evitar el uso de fertilizantes y agroquímicos.
- Se deberá evitar la compactación del suelo en áreas que no se requiera así como en los alrededores de las viviendas.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la fase de preparación y construcción.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 3 MANEJO DE RESIDUOS

ETAPA CONSTRUCTIVA (ETAPA I Y II)

- No se permitirá la quema de residuos generados durante el periodo de construcción, ya sean estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento ya sea parcial o total.
- En lo referente a los residuos de la obra, deberán ser correctamente almacenados en volquetes contratados por el propietario, para su posterior disposición según lo que establecen las normas municipales. Esta medida se refiere exclusivamente a los siguientes residuos: restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería,

escombros, o similares. Los volquetes deberán ser retirados inmediatamente cuando los mismos alcancen su capacidad estándar.

Durante la noche deberán cubrirse con una media sombra o cobertor similar.

- El propietario actual San Martín Emprendimientos S.R.L será responsable de construir en el frente del lote sobre el Callejón de Gingsins, recipientes amplios, de fácil limpieza y con tapa, para disponer los RSU de la obra y para las futuras viviendas particulares.
- En el caso que temporalmente no se cuente con el volquete los residuos asimilables urbanos RSU, producidos por el personal afectado a la obra, recibirán el tratamiento habitual, estos deben ser correctamente embolsados y depositados en los recipientes estándar en la vereda para su posterior retiro por el servicio de recolección urbano y su disposición en el relleno sanitario municipal. Queda prohibido su abandono en el sitio, lo que puede resultar en una multa para el responsable, y será tarea del controlador (dispuesto por el Consorcio de Copropietarios) ver que esta medida se cumpla.
- Será responsabilidad del propietario retirar los restos de materiales propios de la construcción una vez finalizada la obra.
- En la eventualidad de ocurrencia de derrames de alguna sustancia clasificada como residuo peligroso (combustibles, lubricantes, aditivos, pinturas, etc.), que pudieran utilizarse durante la etapa de construcción del camino de acceso e infraestructura como para la construcción de las viviendas, los mismos deberán ser inmediatamente absorbidos con materiales apropiados (paños absorbentes, arenas, arcillas, etc.) y el resultante deberá disponerse según lo previsto para los residuos de obra, salvo disposiciones específicas al respecto.
- Se prohíbe el acopio de combustibles y lubricantes en el sitio. Las reposiciones de la maquinaria que se utilice en las obras se manipularán sobre bateas impermeables, de forma tal de evitar todo derrame sobre el suelo natural. Será responsabilidad del contratista el traslado de estos fluidos cuando sea necesario su uso.
- Se deberá contar con matafuego en la obra, en todas las zonas peligrosas.
- Será responsabilidad del constructor informar y capacitar al personal de obra para que actúe rápidamente frente a eventuales accidentes.

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO:

- Se prevé generar únicamente RSU (Residuos Sólidos Urbanos), que recibirán el tratamiento habitual fijado por las reglamentaciones vigentes.
- Se deberá disponer de recipientes cerrados plásticos (contenedores) dentro de los límites del Lote, a fin de disponer en los mismos los residuos sólidos que se generen – RSU urbanos, previo embolsado – (no se prevé la emisión de residuos peligrosos). De no contar con el retiro diario por personal de la Municipalidad el propietario será responsable de trasladar los mismos a los recipientes construidos en la etapa de planificación y construcción (en el frente

del Lote L, sobre el Callejón de Gingsins).

- Queda prohibida la quema o el soterramiento de los RSU en el Lote.
- A partir de la puesta en vigencia de las normativas de separación en origen de los RSU, se deberá instrumentar la separación de residuos sólidos orgánicos (biodegradables como verduras, frutas, es decir alimentos en general) e inorgánicos (vidrio, papel, cartón, plásticos, aluminio, metales, considerados no peligrosos). Promover la cultura de separación y aprovechamiento de residuos entre los propietarios y locatarios.
- Informar a los propietarios o residentes del peligro de acopio de productos inflamables.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la fase constructiva y de funcionamiento.

Responsable:

Etapa Constructiva: Propietario y Empresa Constructora

Etapa de Funcionamiento: Municipalidad de San Martín de los Andes y el Propietario.

Medida N° 4 TRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES CLOCALES

ETAPA CONSTRUCTIVA (ETAPA I Y II):

- Se deberán instalar baños químicos para los operarios de la obra (número de baños de acuerdo al número de personal en la obra). Los efluentes acumulados en estos baños deberán ser retirados diariamente e higienizados para evitar malos olores. El servicio deberá ser provisto por un operador habilitado.
- Se deberá mantener la zona libre de plásticos y RSU.
- Queda prohibido la limpieza de maquinaria, o de recipientes con combustibles/lubricantes u aceites en la laguna y en el predio en general.

ETAPA FUNCIONAMIENTO:

- En el Área de Conservación (AC), no se podrá intervenir con implantaciones edilicias, se deberá proteger la vegetación natural existente y el cuerpo de agua receptor, queda prohibido:
 - El uso de fertilizantes y pesticidas en las zonas cercanas.
 - Evitar el pastoreo del área.
- Se deberán construir sendas peatonales para acceder a distintos sectores en el AC.
- Para la aprobación de la documentación de obra de cada vivienda particular se deberá exigir a cada propietario:

1. El permiso de conexión al servicio de red cloacal de la Cooperativa de Agua

Potable y Saneamiento.

Si la misma fuera denegada por razones propias de la empresa (finales de obra de la nueva Planta y construcción de las redes colectoras), el Propietario deberá cumplir los requisitos estipulados en el apartado **N°8 del INFORME GENERAL PARA LA FACTIBILIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE EFLUENTES IN SITE** que consta a foja 336 y 337, de acuerdo a la zonificación de los lotes resultantes deberá realizar el sistema de tratamiento correspondiente.

Será responsabilidad del nuevo propietario solicitar el estudio y cubrir el costo para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Depuración de Efluentes.

La administración del Consorcio deberá brindar la siguiente información al profesional actuante.

- Tipo de aptitud Urbano-Ambiental del suelo donde se ubica la Unidad Funcional (de acuerdo a la DUT).
- Altura máxima de la napa freática medida.
- Si hubiera, indicar sectores más sensibles, y otros factores relevantes.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción y se describen medidas para la Etapa de Funcionamiento.

Responsable: Empresa Constructora (Etapa Constructiva) y Propietario (Etapa Funcionamiento).

Cabe destacar que esta posibilidad de tratamiento ON SITE se permitirá hasta que se llegue a un 25 % del FOS total permitido para la subdivisión, de acuerdo a lo estipulado.

Medida N° 5 OBRADORES

- Se deberán construir de acuerdo a la normativa vigente de la MSMA.
- En forma general deberá contemplar:
 - Buenas condiciones de higiene y ventilación.
 - Extintores y botiquín de primeros auxilios.
- Una vez terminada la obra, deberá retirarse el obrador y toda estructura auxiliar al mismo.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la Etapa Constructiva.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

Medida N° 6 CONTROL DE EMISIONES, RUIDOS Y POLVO

- Todos los equipos y enseres utilizados en la obra deberán encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- Se propone horarios de trabajo de 8:00 a 12:30 hs y de 15 a 20:00 hs. No se ejecutarán tareas nocturnas.

- Se evitará la generación de ruidos producidos por el uso de radios o equipos de música a elevado volumen.
- Se evitará la concentración de vehículos y equipo en el área.
- Con respecto a los ruidos que afectan al personal, el impacto se encuentra mitigado mediante el cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene.
- Evitar y/o controlar la contaminación atmosférica producida por humos, polvos, gases de combustión, etc. Todos los motores de combustión interna utilizados en la obra, deberán poseer silenciadores y encontrarse en buenas condiciones de operación, así como poseer un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo.
Con el fin de evitar emanaciones gaseosas producto de procesos de combustión incompleta y en correspondencia con el Plan de Manejo de Residuos se prohíbe la quema de cualquier tipo de material o vegetación durante la ejecución de los trabajos.
- La velocidad de los vehículos en los caminos de uso público para el acceso al área, durante la etapa constructiva, deberá ser reducida para minimizar emanaciones de material particulado a la atmósfera y accidentes.
- Se deberá instalar pantalla perimetral (tipo media sombra o similar).
- Se deberán mantener las áreas libres húmedas mediante riego manual, a efectos de evitar dispersión del material particulado (suelo) en época estival.
- Se deberá cubrir los camiones que salgan del área del proyecto cargando material excedente.

Prioridad: Deberá ser diseñada en la Etapa de Planificación y materializada en la Etapa Constructiva y de Funcionamiento.

Responsable: Proyectista, Empresa Constructora y el Propietario.

Medida N°7 SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Esta Medida es válida para la construcción del camino de acceso, infraestructura y en la construcción de las viviendas particulares.

- Se deberán cumplimentar las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- Se controlará el uso obligatorio de ropa de trabajo y elementos de protección personal (botines de seguridad, casco, anteojos de seguridad, protectores auditivos, etc. según corresponda y de acuerdo a la actividad desarrollada), tanto en personal directamente contratado como en subcontratistas.
- Se deberá dar cumplimiento a la Orza N° 6222/05 (Instalaciones Sanitarias).

- Se implementará un sistema de lucha contra eventuales focos de incendio (matafuegos, mangueras, etc.) estratégicamente ubicado y señalizado de acuerdo a lo que fija la normativa. Capacitar a los trabajadores. No almacenar sustancias inflamables.
- Se implementará la señalización de seguridad clara y visible en el frente de la obra, y en el sector de maniobras. Durante la construcción, la zona de afectación de cada sector de trabajo deberá permanecer correctamente delimitada y señalizada, prohibiendo el ingreso a personal extraño a la obra.
- La disposición de baño y vestuarios, deberá contar con baño químico para el personal de obra, adecuada a las condiciones de higiene.
- La garantía en la provisión de agua potable mediante la solicitud del servicio a la Cooperativa de Agua Potable.
- En caso de ser necesario, la provisión de la contratación de personal de seguridad durante las horas nocturnas (sereno).
- La correcta iluminación de las instalaciones / obradores y zonas de acceso / estacionamiento de equipos y vehículos.
- Se deberá asegurar que los proveedores y contratistas sigan las medidas descriptas.
- Se implementarán procedimientos de emergencia en caso de accidentes.
- Señalizaciones generales: velocidad máxima, no tirar basura, señalización de extinguidores, prohibido el paso zona de peligro, indicar las zonas de acopio de combustibles, etc.

Prioridad: Deberá ser diseñada en la Etapa de Planificación y materializada en la Etapa Constructiva Etapa I y II.

Responsable: Proyectista y Empresa Constructora.

Medida N° 8 TRÁNSITO DE VEHICULOS / MAQUINARIAS Y EQUIPOS

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

- No podrán ingresar al predio más de dos camiones por vez.
- Se deberá señalar con cinta de peligro los límites y trazos para evitar que las máquinas intervengan en otras áreas.
- Se deberán estacionar los vehículos y maquinarias solo en los lugares destinados al estacionamiento dentro del lote o en la zona de ingreso.
- No se podrá obstaculizar la entrada de vehículos de vecinos.
- La velocidad de los vehículos sobre los caminos de acceso deberá ser reducida.

- Se prohíbe el lavado de equipos dentro de los límites del predio. En el caso de la limpieza de los enseres utilizados para la elaboración de hormigón, revoques, etc. in situ, se destinará un sector específico, el que deberá ser recompuesto al finalizar las obras.
- Será obligatorio que los camiones tapen la carga, a fin de evitar accidentes.

ETAPA DE FUNCIONAMIENTO:

- Se deberá respetar el esquema de accesos y estacionamiento dispuesto en el proyecto.
- Señalizar clara y adecuadamente las vías de acceso, lugares de estacionamiento, velocidades máximas, direcciones de circulación, etc.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la Etapa Constructiva y de Funcionamiento.

Responsable:

Etapa Constructiva: Propietario y Empresa Constructora.

Etapa Funcionamiento: Propietario.

Medida N° 9 AFECTACIÓN DEL PAISAJE

ETAPA CONSTRUCTIVA (VÁLIDA PARA LA ETAPA I Y II DEL PROYECTO)

- Para el manejo de los residuos asimilables a RSU, se deberá contemplar la medida descripta en la ficha 8.2.3 MANEJO DE RESIDUOS. Mantener limpio el predio, libre de residuos de obra.
- Mantener limpio el predio, libre de residuos de obra (ver medidas propuestas en la ficha de “Manejo de Residuos”).
- Se deberá designar a una persona responsable de la limpieza diaria dentro de la obra.
- Realizar un programa de restauración al finalizar el desmantelamiento de las instalaciones.

ETAPA FUNCIONAMIENTO:

Parquizaciones:

- Para mitigar el impacto visual y el particulado de polvo en la atmósfera se recomienda el encespado y la plantación de especies arbustivas (mitigadoras del impacto sonoro y particulado de polvo que proviene del Callejón de Gingsins) y arbóreas que incrementan la retención de agua en el suelo.

Calidad Escénica:

- Los materiales a utilizar en la obra deberán cumplir con los porcentajes y materiales según lo establecen las Ordenanzas vigentes en el Municipio de San Martín de los Andes.

- La filosofía del proyecto parte del respeto e integración a la naturaleza, donde el protagonista deberá ser el medio ambiente.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la Etapa Constructiva y de Funcionamiento.

Responsable: Propietario, Proyectista y Empresa Constructora.

Medida N° 10 AFECTACION A LA IMPERMEABILIZACIÓN, ESCORRENTÍAS Y A LA EROSIÓN HÍDRICA

Para disminuir el incremento del escurrimiento superficial de agua se recomienda la reforestación de las áreas que serán intervenidas, que los caminos y accesos particulares a las UU.FF., se construyan con materiales permeables favoreciendo la infiltración en el lugar.

Las obras deberán ejecutarse en la etapa constructiva para ser aplicadas en la etapa de funcionamiento:

Las metas a tener en cuenta para el manejo de la microhidráulica del predio se encuentran detalladas en el Anexo VI del Protocolo de Procedimiento Técnico- Administrativo de la Cuenca Pochullo, las cuales contemplan principalmente:

- Evitar la transmisividad de volúmenes de agua de excedentes hídricos.
- Mitigar los riesgos de inundaciones.
- Proteger los cuerpos de agua superficiales.
- Proteger los ecosistemas acuáticos
- Poner en valor técnicas de re-utilización del agua

CAMINO DE ACCESO Y CUL DE SAC:

- Se deberán construir obras de bioretención de agua en el cul de sac.
- La calle interna se construirá con estabilizador granular, con pendiente transversal del 2 % hacia las cunetas ubicadas a cada lado de la calle.
Las cunetas son las encargadas de captar y conducir las aguas pluviales hasta el final de la calle y allí a través de pequeños canales hasta una laguna de almacenamiento y retención, que regulará los caudales hacia los cauces naturales (ver planos a foja 376 y 378).
- Se deberá construir el camino de acceso de acuerdo al proyecto detallado en el Capítulo 9 “Aspectos Particulares”, a foja 251 a 253, y lo estipulado en el plano a Foja 305.

VIVIENDAS PARTICULARES:

A continuación, se detallan medidas mitigatorias generales que deberán ser contempladas para la construcción de las Viviendas Particulares (para mayores especificaciones dirigirse al Sistema de Tratamiento de Aguas Pluviales que consta a fojas 362 a 378).

El profesional actuante (designado por el propietario de la U.F.) deberá contemplar las siguientes

pautas:

- Las aguas de lluvia de cada vivienda se colectarán a través de canaletas, montantes y pluviales horizontales que garantizarán la total recolección de las aguas de lluvia. Los pluviales horizontales llevarán el agua colectada por el sistema de canaletas y montantes a la cámara de decantación, la que permitirá la captación de las partículas en suspensión arrastradas por el sistema de recolección. El excedente de la cámara se descargará en una zanja drenante y a través de una tubería cribada se infiltrará en el terreno (ver planos a foja 375 y 377).
- Instar a los arquitectos y propietarios a optar por sistemas constructivos alternativos como es la construcción edilicia en palafitos, o también conocidos como casas sobre pilotes, el Consorcio deberá informar a los nuevos propietarios del beneficio de este sistema constructivo (Art. 25 de la Orza. 8390/09).

Control de las aguas pluviales en los espacios abiertos (accesos vehiculares y estacionamiento):

- Se deberán contemplar las medidas detalladas en el Capítulo 9 “Aspectos Particulares”.
- Se deberá optar por una capa de rodamiento de granza de 10 cm. de espesor, o por pavimentos permeables (pavimentos de alta porosidad o bloques prefabricados con espacio en la superficie que permitan la infiltración), en todas las superficies destinadas a circulación vehicular, los que facilitarán la infiltración en el terreno subyacente.
- Una vez cada tres años (o cuando la falta de infiltración lo requiera), se deberá escarificar la capa de rodamiento, agregando material nuevo si se detectara un importante nivel de contaminación de la capa de granza con suelos finos, que impidan la infiltración natural de las aguas.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la Etapa de Planificación y Construcción.

Responsable: Propietario, Proyectista y Empresa Constructora.

Medida N° 11 AFECTACIÓN A LA FAUNA

ETAPA CONSTRUCTIVA:

- Mantener cerrados y en depósito todos los recipientes que contengan sustancias que puedan afectar a la fauna.
- Evitar la contaminación de agua (charcos), de la atmósfera y de los suelos en el área del proyecto.
- Instruir al personal de obra sobre el manejo de residuos de obra y sustancias peligrosas, en especial las precauciones a tener en cuenta, detalladas en la medida “Manejo de Residuos de Obra y RSU”. Asimismo se deberá llevar a cabo la medida del manejo de los RSU durante la etapa de funcionamiento.

- No compactar el suelo fuera de las áreas demarcadas para la construcción.
- Evitar ruidos molestos innecesarios (radios, equipos de música).

ETAPA FUNCIONAMIENTO:

- Reglamentar la tenencia de mascotas.
- Mantener los espacios abiertos del Área de Conservación a perpetuidad.
- Minimizar la iluminación nocturna.
- Restringir el uso de fertilizantes, herbicidas, venenos.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la Etapa Constructiva y durante la Etapa de Funcionamiento.

Responsable: Propietario y Empresa Constructora.

ARTÍCULO 3 ° - Aprobar, el Plano de Rangos de Superficies a adoptar en el fraccionamiento del loteo a desarrollar, obrante a fojas 305.

ARTÍCULO 4° - La aprobación final del plano de mensura quedará sujeta a la Presentación de los Proyectos ejecutivos de redes de servicios básicos (Agua Potable, Cloacas y Electricidad),

ARTÍCULO 5°- Las obras necesarias de conexión a nexos existentes de infraestructura de servicios básicos, quedan a exclusiva responsabilidad, por cuenta y cargo del propietario del proyecto.

ARTÍCULO 6°:- Al momento de realizar las obras de infraestructura de servicios interna, el propietario deberá realizar la obra de red cloacal interna del loteo, con el fin de prever una futura conexión a la red cloacal.

ARTÍCULO 7°- Antes del inicio de las obras de movimientos de suelos se deberá dar aviso a esta Subsecretaría con 5 días de anticipación, el fin de realizar sondeos y muestreos arqueológicos.-

ARTÍCULO 8°- Lo establecido en la presente Declaración Ambiental no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.-

ARTÍCULO 9°.- INFRACCIONES

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

-Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión

proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

-Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

Juan Carlos Fernández
Intendente
Municipalidad S.M. Andes

ORDENANZA N° 9567/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, para la ampliación de la vivienda ubicada en Fosbery 353, Área Parque – Sector Norte, NC 15-20-45-3339, propiedad de la Sra. María Natalia Lastra Wilson, una *ocupación de medianera continua* de 11,87 mt. de longitud, sin considerar como tal la construcción existente de antigua data, en un todo de acuerdo al croquis obrante a fs. 94 del Expediente N° 05000-390/1999.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2498/12, DE FECHA 21/11/2012.

ORDENANZA N° 9568/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación del Uso Condicionado “Salón de Fiestas y Eventos” a desarrollar en la superficie cubierta del local comercial sito en Av. San Martín 555, Local 4, propiedad de los Sres. Diego L. Gore y Pablo Martín Gore, NC 15-20-061-4872-0004, Área CC, Sector Plaza San Martín, de acuerdo a los antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-08/2003.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE el uso autorizado en el Artículo 1° a:

1. la fiscalización periódica, por parte de las áreas correspondientes del Municipio, del nivel de emisión de ruidos;
2. eventuales denuncias de vecinos por ruidos molestos; y
3. el cumplimiento de la Ordenanza 9111/11 Salón de Fiestas y Eventos.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Ejecutivo Municipal que al dictar la Disposición para la habilitación del rubro “Salón de Eventos”, establezca un período de prueba de 6 meses, renovable, a efectos de monitorear la compatibilidad del uso en el vecindario.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2499/12, DE FECHA 21/11/2012.

ORDENANZA N° 9584/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- **ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE** el artículo 12° del Anexo I de la Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes por el siguiente:

- “Artículo 12°.- Las tarifas señaladas en todos los artículos del presente régimen tarifario retribuyen los costos de operación, mantenimiento e inversiones a cargo de La Cooperativa y, parcialmente, las inversiones que realice el Municipio. Queda exceptuada del pago de la T2 el cargo establecido en el artículo 32°.
- Las tarifas indicadas en cada artículo son las correspondientes a la sumatoria de los conceptos arriba detallados y su producido deberá ser distribuido conforme se indica en la siguiente tabla, hasta tanto se concluya el análisis del proyecto de Ordenanza “MPN s/PROYECTO DEROGACIÓN INCISO 2 DEL ARTÍCULO. 12 DEL RÉGIMEN TARIFARIO AGUA Y SANEAMIENTO” el cual consta en el expediente

AÑO	2011	2012	2013 en adelante
T2	0,0%	0,0%	0,0%
T1	100,0%	100,0%	100,0%

1. Los fondos originados en la T1 serán destinados a la cobertura de los costos de operación, mantenimiento e inversiones a cargo de La Cooperativa.

2. Los fondos originados en la T2 deberán ser transferidos por la misma al “Fondo de Inversiones creado por la Municipalidad en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde su facturación. * Esta transferencia queda suspendida a partir del 01/01/2012 teniendo los fondos originados en la T2 igual destino que los fondos originados en la T1.

* Las inversiones proyectadas para los años 2011 y 2012, que deberá ejecutar y afrontar La Cooperativa con los fondos originados en la T1, son las identificadas en la siguiente Tabla:

Agua	Total (\$)	Año 2011	Año 2012
Cisterna B° Alihuen	266.071	126.663	139.409
Reemplazo Bombas:			
Faldeos 1	15.305	15.305	
Chacra 28	8.713		8.713
Cantera	14.522		14.522
Maitenes 1 y 2	19.169		19.169
Macromedición:			
Radales	3.776		3.776
Chacra 30	3.776		3.776
Vega San Martín	6.099		6.099
Subtotal Agua	337.430	141.968	195.462

Saneamiento

Redes Colectoras			
Bocas de Registro	16.264		16.264

Adquisición volquetes	5.228		5.228
Oficina Técnica PTE1	23.235		23.235
Subtotal Saneamiento	44.727		44.727
Total Agua + Saneamiento	382.157	141.968	240.189

Inversiones Proyectadas Años 2011 y 2012

Valores a Enero 2012

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el artículo 16° del Anexo I de la Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes, por el siguiente:

“Artículo 16°.- Cuando la prestación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el Artículo 17, correspondiente a su categoría.

El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir del 1° de septiembre de 2011, se fija en:

- Servicio de Agua: \$ 2,0294

- Servicio de Agua más Cloacas \$ 4,3968

El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17.”

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el artículo 21° del Anexo I de la Ordenanza 6507/05 Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes, por el siguiente:

“Artículo 21°.- Efluentes Provenientes de Otra Fuente. Cuando en un inmueble se utilizare agua no provista por el Concesionario pero se desaguaren efluentes a la red operada por el Concesionario, dicho servicio se facturará en consideración al volumen de efluentes vertidos multiplicados por una tarifa para el m³ igual a \$6,1908, siendo de aplicación para la determinación del Mínimo a Facturar el Artículo 14 del presente Régimen Tarifario, debiendo procederse a la medición de los volúmenes descargados. El Concesionario podrá acordar con el Usuario una forma de valoración de los efluentes vertidos, cuando la medición resulte de dificultosa realización o de alto costo. En este último caso deberá mediar la aprobación del Organismo de Control Municipal.”

ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3150/1999, Descarga de Baños Químicos, por el siguiente texto:

“Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Concesionario de los servicios públicos de agua

potable y cloacas de San Martín de los Andes a brindar y cobrar los servicios que a continuación se detallan según el siguientes cuadro tarifario:

- a) Descarga de Baños del Transporte de Pasajeros: \$ 93,03 IVA incluido por unidad.
- b) Descarga de Camiones Atmosféricos: Tarifa por Unidad según Artículo 20, inciso b) de la Ordenanza N° 6507/2005 y modificatorias.
- c) Descarga de baños de casas rodantes: \$62,01 IVA incluido por unidad
- d) Descarga de Baños Químicos (descarga, desinfectante, limpieza del baño, carga de tanques de agua y limpieza de filtro): \$24,80”

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el Concesionario del servicio a fin de efectuar la modificación del Ítem 5.4.2 “Revisión Tarifaria por Modificación de Costos” del Capítulo V “Valores Tarifarios, Precios y sus modificaciones” del Anexo I del Contrato de Concesión vigente, según lo establecido en el Ítem 1) del Acta Acuerdo obrante de fojas 1274 a 1276 del Expediente 05003-17/2005.-.

ARTÍCULO 6°.- ORDÉNASE la inmediata publicación de la presente ordenanza mediante su inclusión en el Boletín Oficial Municipal que según cronograma saldrá el 23 del corriente, o bien mediante una *edición excepcional* del mismo.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 22 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2509/12, DE FECHA 22/11/12.

DECLARACIÓN C. D. N° 60/12.-

San Martín de los Andes, 25/10/2012.- EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la red denominación de las actuales Rutas Nacionales 234 y 231 como **RUTA NACIONAL 40**, de acuerdo al **Anexo I** que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . DECLARACIÓN C.D. N° 60/12.-



DECLARACIÓN C. D. Nº 61/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al “*Sto. Encuentro de Educación Mapuche*”, organizado por el *Departamento de Lenguas Originarias* de la *Facultad de Lenguas* de la *Universidad Nacional del Comahue*, el que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nº 05000-535/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. Nº 62/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la competencia de mountain bike “*La Unión Siete Lagos*”, organizado por Ileana Suffern, Eduardo Labaton y Agustín Neiman, que tendrá lugar entre San Martín de los Andes y Villa La Angostura, el día del 10 de noviembre del corriente año, de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nº 05001-141/12.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese, al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 63/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Foro Popular y Abierto por la Aplicación de Medios* organizado por *La Coalición por una comunicación democrática en todo el país, La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA)* y *Radio Nacional LRA 53 San Martín de los Andes*, a realizarse en el Salón Municipal de nuestra localidad el día jueves 1° de noviembre, a las 18 hs.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 64/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL al *“Encuentro Patagónico de Tango”*, organizado por los profesores y bailarines de tango, *Sra. Analía B. Braun* y *Sr. Marcos O Avilés*, y la *Asociación Amistango*, que tendrá lugar en nuestra ciudad el 23 al 25 de noviembre del corriente año, de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-324/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 65/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Distinción al Merito a los ganadores de los *Premios Lanín de Oro*, entregados el 27 de octubre de 2012 en el *Centro de Convenciones* de la Ciudad de Villa la Angostura, cuya nómina es la siguiente:

RADIO FUN : 10 nominaciones – 5 premios

Al programa “Cosas que pasan “
- Mejor Programa periodístico en FM

Al Sr. Mario Jakszyn
- Mejor conducción/animación masculina en FM

Al programa “Fun Report”
-Mejor programa turístico en FM (quinto año consecutivo que Radio Fun gana con un programa de turismo)

Al Sr. Maximiliano Sánchez Galarce
-Mejor labor periodística deportiva en radio

Al programa “Sabadá”
-Mejor programa humorístico

RADIO NACIONAL: 5 nominaciones - 2 premios

Al programa “Aquellos buenos tiempos “
-Mejor edición

Al programa “Sólo para románticos”
-Música romántica

CADENA SUR: 5 nominaciones - 3 premios

Al programa "lo que el tiempo se llevó"
- Originalidad y creatividad
- Investigación periodística
- Producción integral

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 247/12.-

San Martín de los Andes, 25/10/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U L T A D O

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud de excepción presentada por la Sra. Rosa Amprimo, para la permanencia de un container para uso como cámara de frío con destino al acopio de verduras, en el predio identificado como Lote a-1, Mza. 57, NC 15-20-046-3280-0000, según detalles técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-3320/1983.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Rosa Amprimo y a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 25 de octubre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 253/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U L T A D O

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Concejo Deliberante, con carácter transitorio, la Comisión para el Estudio y el Seguimiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y del Ambiente.-

ARTÍCULO 2°.- Las autoridades y frecuencia de los encuentros serán definidas en su primera reunión, lo cual será ratificado por este cuerpo.-

ARTÍCULO 3°.- La misma se integra con un (1) representante de cada bloque político. La Comisión podrá convocar para su integración a representantes del Departamento Ejecutivo (Organismo de Control, COPE, Delegación Cordones de Chapelco, Juntas Vecinales); Salud Pública, Educación, y otros actores sociales involucrados, a fin de garantizar la participación y representatividad en la temática.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 254/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Grupo Renacer, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11.-*

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Institución solicitante, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria N° 28 del 15 de noviembre de 2012 en el horario de las 09:00 hrs. con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 255/12.-

San Martín de los Andes, 01/11/2012.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza *3338/99*, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 15 /12 a celebrarse el 14 de diciembre de 2012, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-474/12 Dirección de Planificación Urbana – Proyecto de Ordenanza Indicadores Urbanísticos p/ lotes frentistas a QC 3 y 4 s/ Av. Koessler y de la calle El Oasis.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude

la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento.

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento.

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia.
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente.
- c. Participaciones según lista.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. El Proyecto a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 14 de noviembre de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 14 de diciembre 2012 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.*-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia;
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar;
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta;
4. asegurar la grabación de la Audiencia; y
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- **ARBÍTRENSE** los medios para la **INMEDIATA DIFUSIÓN** de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- **NOTIFÍQUESE** la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 01 de noviembre de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN CD N° 255/2012

PROYECTO DE ORDENANZA

ORDENANZA C. D. N° XXXX/XX.-
San Martín de los Andes, XX/XX/2012.-

VISTO:

La necesidad de definir indicadores urbanísticos a los lotes frentistas a la Av. Köessler y la calle El Oasis en las Quintas Contiguas 3 y 4 del Casco Central, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza 7515/07 se modificó el Art. 88° de la Ordenanza 2210/96, rectificando la derogación original de diversos artículos de la Ordenanza 83/84 que aún seguían vigentes sobre el Casco Central,

Que en ocasión de la sanción de la Ordenanza 8250/09 donde se crea el Área "El Oasis", los lotes frentistas a la Av. Köessler y a la calle El Oasis, sobre las Quintas Contiguas 3 y 4, hasta su límite con la Quinta Contigua 5, resultaron desprovistos de indicadores urbanísticos al quedar fuera de los alcances de ésta,

Que es necesario solucionar tales inconsistencias normativas a fin de evitar inconvenientes al momento de la aplicación de la normativa urbana sobre los lotes anteriormente mencionados,

Que para ello es preciso definir ordenadores urbanístico y de uso del suelo sin modificar las Directrices Urbanísticas establecidas a través del tiempo,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE S.M. DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la modificación del Artículo 83°, de la Ordenanza 2210/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 83° (Índices Urbanísticos).- Los índices urbanísticos aplicables serán los siguientes.

a) Para el sector del barrio Jardín, rigen los siguientes indicadores:

Altura máxima de edificación:	9,50m (Planta baja y dos plantas)
Frente mínimo del lote:	15,00m
Superficie mínima del lote:	450,00m ²
Factor de ocupación del suelo (F.O.S.)	30%
Retiro de fondo:	0,5 x (N-20) Máximo 10,00mts.
Retiro de frente:	3,00m
Retiros unilaterales:	3,00m (en predios con frente mayor a 12,50m)
Retiros bilaterales:	3,00m (en predios con frente mayor a 20,00m)
Pendiente de techos exigida:	Ver Art. 85°

No se permite la ocupación con edificaciones en los Retiros Laterales del sector Barrio Jardín.

b) Para el sector Av. Köessler rigen los siguientes indicadores:

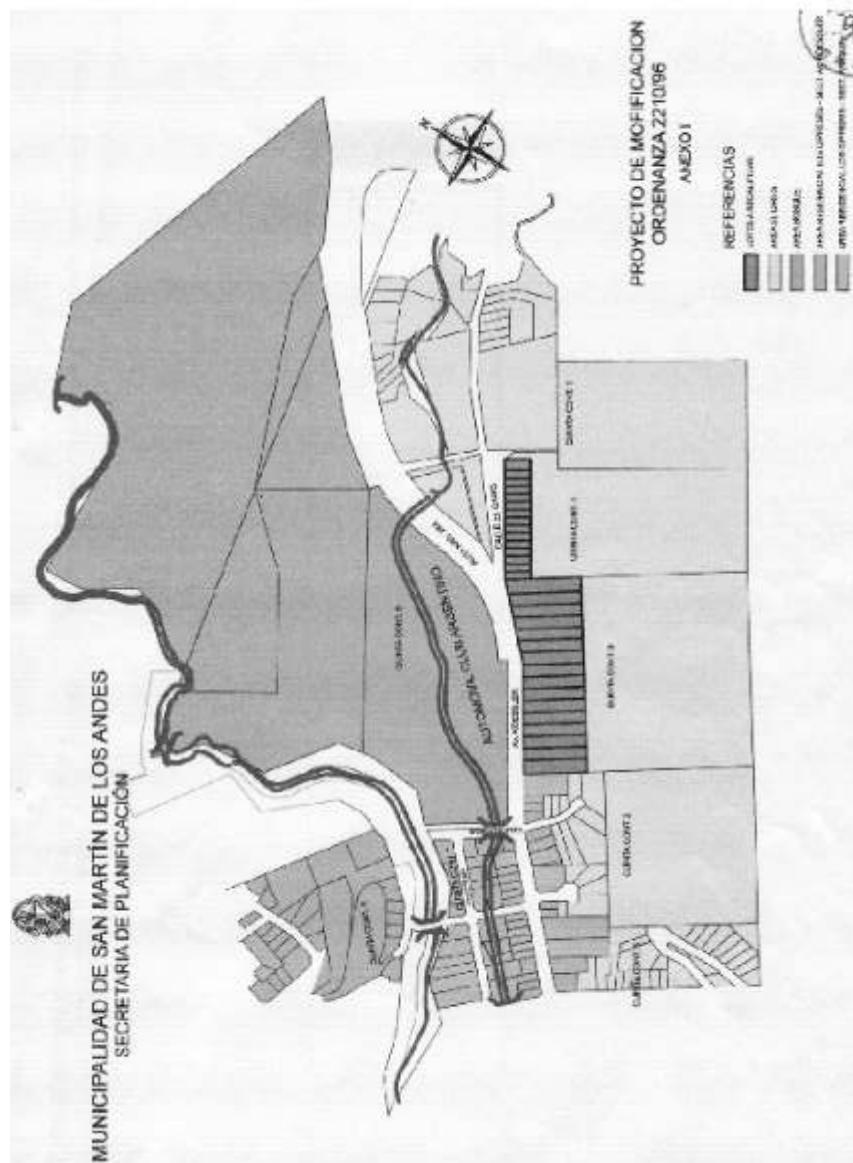
Altura máxima de edificación:	9,50m (Planta baja y dos plantas)
Frente mínimo del lote:	12,50m
Superficie mínima del lote:	360,00m ²
Factor de ocupación del suelo (F.O.S.)	50%
Factor de Ocupación Total:	1.2
Retiro de fondo:	0,5 x (N-20) Máximo 10,00mts.
Retiro de frente:	3,00m
Pendiente de techos exigida:	Ver Art. 85°

c) Lotes de las Quintas Contiguas 3 y 4 y frentistas a la Av. Köessler y a la calle El Oasis

Frente mínimo del lote:	12,50mts.
Superficie mínima del lote:	360,00m ²
Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.):	50%
Factor de Ocupación Total (F.O.T.):	1.20
Altura máxima de edificación:	9,50m (Planta baja y dos plantas)
Retiro de Frente:	3,00mts.
Retiro de Fondo:	0,5 x (N-20) Máximo 10,00mts.

Usos Permitted del Suelo serán los mismos que los establecidos para el Área Residencial Los Cipreses, sector Av. Köessler, Artículo 84°.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dése al Archivo Municipal.-



DECRETOS DEPTO. EJECUTIVO

2425	Reintegra al Director de Vivienda y Hábitat, Martín Rodríguez, el importe abonado de su peculio en gastos de conexión a la red de gas natural en Complejo Habitacional Adultos Mayores.	07-Nov
2426	Autoriza la contratación del señor Obrequé Favio, plazo 30 días.	07-Nov
2427	Abonar a La Casa de las Placas por la confección de una placa de bronce grabada para el Subinspector Eduardo Ariel González.	07-Nov
2428	Autoriza la comisión de las agentes Alejandra Lema y Romina Correa por traslado a la ciudad de Neuquén, los días 9, 16, 22, 23 y 30/11/2012.	07-Nov
2429	Comisión Intendente Municipal, Juan Carlos Fernández, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 11/11 hasta el 14/11/2012.	07-Nov
2430	Rescinde a partir del 8/11/2012 el contrato suscripto oportunamente con la señora Gabriel Verónica, aprobado mediante Decreto 1859/12.	07-Nov
2431	Instruye sumario administrativo a la agente Viviana Salazar.	07-Nov
2432	Autoriza a los doctores Adolfo Burgenik y/o Edgar Bertero para actuar en representación de la municipalidad para celebrar un acuerdo de pago con el señor Carlos Ávila.	07-Nov
2433	Reintegra al señor Mario Mazzeo el dinero abonado de su peculio en gastos derivados del segundo taller de planeamiento urbano.	07-Nov
2434	Reintegra al señor Mario Mazzeo el dinero abonado de su peculio por adquisición de paraje aéreo para la señora Mignaqui Iliana.	07-Nov
2435	Designa en comisión de servicios al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Ciuffolotti, y al Subsecretario, Gustavo Calabresi, por traslado a la ciudad de Neuquén, 14/11/2012.	07-Nov
2436	Reconoce como emitidos a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes, los comprobantes presentados por la señora Iliana Mignaqui.	07-Nov
2437	Reintegra al Subsecretario de Deportes, Pablo Freire, el dinero abonado de su peculio correspondiente a pasajes terrestres de la instructora de taekwondo Yohana Soledad Epulef.	07-Nov
2438	Autoriza licencia ordinaria del Secretario de Desarrollo Social, Carlos Welsh, desde 12/11 hasta 14/11/2012.	07-Nov
2439	Procede a la contabilización del débito efectuado con fecha 9/11/2012, por la suma de pesos setenta mil seiscientos setenta y siete con 96/100 (\$70.677,96), cancelación cuota 11/36 del préstamo otorgado mediante Decreto 1557/11, del BPN.	12-Nov
2440	Abona la factura de La Hormigonera, correspondiente a la adquisición de 72.50 m3 de hormigón elaborado H21.	12-Nov
2441	Amplía el monto autorizado para la realización de la 6ta Feria del Libro.	12-Nov
2442	Afecta vehículo Renault 11, dominio VVM 483, propiedad del agente Raúl Rubilar, desde 12/11 hasta 31/12/2012. Modifica art. 2º del Decreto 667/12 referente autorización uso combustible Director Instituto Vivienda y Hábitat, Martín Rodríguez.	12-Nov
2443	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Tesorería Municipal.	12-Nov
2444	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Mantenimiento de Escuelas.	12-Nov
2445	Afecta vehículo ford fiesta, dominio EKI 157, propiedad del agente Cifuentes López Belarmino, desde 9/11 hasta 9/12/2012.	12-Nov

2446	Designa en comisión de servicios al agente Santiago Fernández, por traslado a la ciudad de Neuquén, 14/11/2012.	12-Nov
2447	Otorga al agente Francisco López un anticipo de haberes.	13-Nov
2448	Prorroga la comisión del Intendente Municipal, autorizada mediante Decreto 2429/12, hasta el 14/11/2012.	14-Nov
2449	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, Septiembre de 2012.	14-Nov
2450	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 14/11/2012.	15-Nov
2451	Promulga la Ordenanza N° 9553/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2452	Promulga la Ordenanza N° 9554/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2453	Promulga la Ordenanza N° 9555/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2454	Promulga la Ordenanza N° 9556/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2455	Promulga la Ordenanza N° 9557/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2456	Promulga la Ordenanza N° 9558/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2457	Promulga la Ordenanza N° 9559/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2458	Promulga la Ordenanza N° 9560/12, Sesión Ordinaria N° 26.	15-Nov
2459	Autoriza la comisión de servicios del Coordinador del Consejo de Planificación Estratégica, Mario Mazzeo, y del Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Alberto Pérez, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 18/11 hasta el 22/11/2012.	15-Nov
2460	Aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el convenio a suscribirse con la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Provincia del Neuquén, por aporte económico para gastos del Aeropuerto Chapelco 'Aviador Carlos Campos'.	15-Nov
2461	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Cayun Juan Antonio.	15-Nov
2462	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Faulkner Daniel.	15-Nov
2463	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Antonio Javier Torres.	15-Nov
2464	Otorga un anticipo de haberes al agente Víctor Matias Mora.	15-Nov
2465	Modifica el art. 1° del Decreto 38/12 referente asignación minutos libres celular plan corporativo del Secretario de Obras Públicas, Martín Comesaña.	15-Nov
2466	Autoriza la contratación del señor Alfonso Nicolás, plazo 45 días.	15-Nov
2467	Adjudica la vacante de 'operadoras asistenciales' del área centro integral de niños, niñas y adolescentes a las señoras Adriana Pacheco, Emilia Romero, Paola López, Nidia Sendón y Gladys Salazar.	15-Nov
2468	contrata a plazo fijo al señor Felipe Paulino Catricura, desde 16/11 hasta 31/12/2012.	16-Nov
2469	Contrata a plazo fijo a señor Raúl Rubilar, desde 1/11 hasta 31/12/2012.	16-Nov
2470	Reglamenta la Ordenanza 9491/12 referente registro de establecimientos de promoción cultural.	16-Nov
2471	Designa en comisión de servicios al señor Federico Piterbarg, por traslado a la ciudad de Mar del Plata, desde el 17/11 hasta 25/11/2012.	16-Nov
2472	Abona la factura de Correo Oficial de la República Argentina, por reparto de la correspondencia oficial, octubre de 2012.	16-Nov
2473	Abona la factura de Cotesma por consumo de pulsos telefónicos, octubre de 2012.	16-Nov
2474	Abona la factura de Cotesma por consumo de pulsos telefónicos, octubre de 2012.	16-Nov
2475	Contrata a plazo fijo al señor Rogelio Vera, desde 16/11 hasta 31/12/2012.	16-Nov
2476	Designa en comisión de servicios al agente Gabriel Castillo por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche al 19/11/2012.	19-Nov

2477	Abona la factura de Ñuke Kila, de Rosalba González, por confección de seis bandas para elección rey adultos mayores.	19-Nov
2478	Abona la factura de Vía Bariloche, por pago de servicio de transporte por repuestos mecánicos.	19-Nov
2479	Solicita al Banco de la Nación Argentina el cambio de denominación de la cuenta corriente 48.000-289/73, quedando la misma bajo la titularidad 'Municipalidad de San Martín de los Andes - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación'.	19-Nov
2480	Autoriza comisión del Director de Vivienda y Hábitat, Martín Rodríguez, por traslado a la ciudad de Neuquén, 21/11/2012.	19-Nov
2481	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el señor Horacio Seillant, aprobado mediante Decreto 2169/12.	19-Nov
2482	Autoriza la contratación de FM de la Montaña, desde 1/11 hasta 31/12/2012.	19-Nov
2483	Otorga al señor Musso Nicolás Ricardo un crédito del Fondo de Emprendimientos Productivos y de Servicio.	19-Nov
2484	Designa en comisión de servicios a la Directora de Estadísticas y Presupuesto, Marcela Alluvi, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 1/12 hasta el 6/12/12.	21-Nov
2485	Aprueba la contratación de la señora Villatarco Mariela, desde 1/11 hasta 31/12/2012.	21-Nov
2486	Abona la factura de la Comisión Nacional de Comunicaciones, cuota derechos, aranceles radioeléctricos y utilización VHF, período 1/12/2012 al 31/3/2013.	21-Nov
2487	Abona la factura de Cooperativa de Agua Potable.	21-Nov
2488	Deposita en la cuenta corriente del BPN el dinero correspondiente a la factura por el uso de instalaciones stand sp4, 71° Exposición Rural, Junín de los Andes.	21-Nov
2489	Contrata a plazo fijo a la señora Cintia Toro, desde 16/11 hasta 31/12/2012.	21-Nov
2490	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento, plazo 45 días.	21-Nov
2491	Autoriza la contratación de la señora Sobral Mariana, desde 15/11 hasta 15/12/2012.	21-Nov
2492	Promulga Ordenanza N° 9561/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov
2493	Promulga Ordenanza N° 9562/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov
2494	Promulga Ordenanza N° 9563/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov
2495	Promulga Ordenanza N° 9564/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov
2496	Promulga Ordenanza N° 9565/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov
2497	Promulga Ordenanza N° 9566/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov
2498	Promulga Ordenanza N° 9567/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov
2499	Promulga Ordenanza N° 9568/12, Sesión Ordinaria N° 27.	21-Nov

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2249	Reintegrar \$127,48 a Sr. Novak Francisco J - Imp. patente automotor	07/11/2012
2250	Reintegrar \$146,75 a Sr. Villalba Ana Fasutina - Imp. patente automotor	07/11/2012
2251	Reintegrar \$111,21 a Sr. Mayol Ana María - Imp. patente automotor	07/11/2012
2252	Otorguese Lic. Com. N° 5530 - Bertone Analia L - Framacia "La Cascada"	08/11/2012
2253	Otorguese Lic. Com. N° 5533 - Kocume S.H. - Almacén	08/11/2012
2254	Dese continuidad a Lic. Com. N° 5787 - "Peperone" Dailoff Hector D	08/11/2012
2255	Rectifiquese art. 1 de la disp 420/12 - "Rico y Sabroso" Lic. Com. N° 5432	08/11/2012

2256	Concedase baja Lic. Com. N° 4164 - Palaquer Mario - Agencia de Loteria	08/11/2012
2257	Concedase baja Lic. Com. N° 1051 - Urra Reyes José E - Constructora	08/11/2012
2258	Concedase baja Lic. Com. N° 4892 - Pintureria Rex S.A. -	08/11/2012
2259	Concedase baja Lic. Com. N° 5006 - Arcanos S.R.L.- "Colombraro Express"	08/11/2012
2260	Concedase baja Lic. Com. N° 5206 - Mezga Maria J - Rotiseria "Pirca"	08/11/2012
2261	Concedase baja Lic. Com. N° 5377 - Quiroga Mario Jesus - "Listo El Pollo"	08/11/2012

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

471	Visar Planos Mensura Particular subdivisión de la Fracción 1b parte de la Chacra Colonia Maipú, propiedad Desarrollos inmobiliarios del Norte SRL . Expte: 6251-204/2012	06/11/2012
472	Visar Planos Mensura Particular subdivisión de la Fracción 1b parte de la Chacra Colonia Maipú, propiedad Desarrollos inmobiliarios del Norte SRL . Expte: 6251-204/2012	06/11/2012
473	Visar Planos Mensura Particular con División del Reg Prop . Horizontal del Edificio Construido en Lote 16 de la Mz S, mitad oeste lote pastoril 12, prop. Moro María Ana y Rodríguez Marcelo Fernando Expte: 9606-24/2012	06/11/2012
474	Visar Planos Mensura del remanente del lote 4 de la Mz B, Fracc B Lote Agrícola 26 de la Vega Maipú prop. Sr. Pedro Jose Vargas Expte: 9390-16/2012	06/11/2012
475	Visar Planos Mensura Particular y Sub del Edificio en Const Lote b-4b-Mz 52 Prop Sr. Jorge Osvaldo Mauro Expte: 9407-17/2012	06/11/2012
476	Visar Planos Mensura Particular y Sub de la Fracción 11 C Parte de la CH 11 de la Colonia Maipú Prop Desarrollos Inmobiliarios del Norte SRL Expte : 9492-20/2012	06/11/2012
477	Aprobar Planos Conforme a Obra Vivienda Familiar y Planos RHE sector cochera propiedad Sr. Nicolás María Kerschen Martínez según Expte n° 05000-3513/92. y Otorgar Cert. Final de Obra.	06/11/2012
478	Aprobar los Planos de O. Nueva Viv. Unif propiedad Sra. Gabriela Fernanda Valencia Expte 05000-393/12	06/11/2012
479	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. Segú Orza 9410/12 "Peñón del Lolog" Prop. Sr. Rafael Roberto Soto según Expte 05000-479/09	06/11/2012
480	Aprobar Planos de Demolición de Const. Existente y Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Y Local Comercial con Oficina y Deposito prop. Sra. Karina Beatriz Medina según Expte N° 05000-55/12	06/11/2012
481	Aprobar los Planos de O. Nueva de un Dpto , Local Comerc y Oficina propiedad Sr. Juan Eduardo Carro Expte 05000-281/12	06/11/2012
482	Autorizar a la Sec. De Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad a utilizar Esp. Público Plaza San Martin y calles periféricas Elías Sapag , J. M. de Rosas , A. Illia y E. Frey el día 17 de Noviembre de 10 a 20 hrs	06/11/2012
483	Visar Planos Mensura Particular y subdivisión , propiedad horizontal del edificio a construir en lote N-6, parte del lote Chacra 21 de la Vega Maipú, propiedad Sr. Juan C. Fernandez, expte: 9695-28/2012	08/11/2012
484	Aprobar Planos Conforme a Obra- Cambio Implantación, propiedad Sra. Beatriz Del Carmen Rivero, según expte N° 05000-246/11. otorgar Cert. Final de Obra	08/11/2012
485	Dar Plazo de 180 días corridos a partir del día 08de Noviembre de 2012, a la Sr. Ademar Suarez N .C. N° 15-20-61-4378-0000. Presentar Planos de construido y obtener Cert. Final de Obra	08/11/2012
486	Dar plazo de 180 días corridos a partir del día 8 de noviembre de 2012 al Sr. Manuel Burgos Oliva M C 15-21-61-7388-0000, y Obtener Cert. Final de Obra	08/11/2012

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

56	Autorizar a Paula Tarelli representante Red de Rizoma a hacer uso Esp. Público calle Elias Sapag para "Feria Encuentro Red Rizoma" día 10 de Nov. Del 2012 de 13 :00 a 18 hrs.	07/11/2012
57	Autorizar corte de calle Crnel Díaz entre Alte Brown y la montaña "Bicicleteada Jardín de Infantes" a realizarse el 1/11/12 de 10 a 12,30 hrs	07/11/2012
58	Autorizar corte de calle Crnel Díaz entre Alte Brown y la montaña "Bicicleteada Jardín de Infantes" a realizarse el 6/11/12 de 15 a 16,30 hrs.	07/11/2012

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

33	Habilita el establecimiento 'Encantos del atardecer' a nombre de María Amelia Beliera, registro 5/046.	31-Oct-12
34	Da de baja del Registro Municipal de Alojamientos Turísticos al establecimiento 'Amanecer Andino', Registro 5/019.	06-Nov-12



CONCEJO DELIBERANTE
de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 09/12

San Martín de los Andes 15/10/2012
Según Resolución Nº 202/12

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: **Adjudicatarios 29 Viviendas Loteo Parque Rosales s/ solicitud modificación Ordenanza 3329/99 índices urbanísticos para el barrio. Expediente 05001-291/11**

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b 1-** Autoridades de la Audiencia: Concejal Rodolfo Manson (Presidente), Concejal Emilia Otharán (Secretaria), Coordinación Noelia Macchiarulo.
- **b2-** Funcionarios presentes: Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Alberto Pérez, Subsecretaria de Planificación Urbana Arq. Alicia Pianelli, Concejal Julio Obeid, Concejal Evaristo González, Arq. Ernesto Werner, Asesor del Concejo Deliberante Fernando Cormack.
- **b3-** Vecinos presentes: Alberto Vázquez, Claudio Soto y Jorge Levang.
- **c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 09 personas.

Inscriptos previamente: 0 personas

Expositores Proyecto:

- ☐ Arq. Ernesto Werner en representación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de San Martín de los Andes.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 09/12

Proyecto: **Adjudicatarios 29 Viviendas Loteo Parque Rosales s/ solicitud modificación Ordenanza 3329/99 índices urbanísticos para el barrio. Expediente 05001-291/11**

Presidente Rodolfo Manson: Siendo las 18 hs del 15 de octubre de 2012, en el Recinto del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, se da comienzo a la Audiencia Pública nº 09/12, convocada por Resolución CD nº 202/12 – Expediente 05001-291/11 Adjudicatarios 29 Viviendas Loteo Parque Rosales



CONCEJO DELIBERANTE
de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

sobre solicitud modificación ordenanza 3329/99 índices urbanísticos para el barrio. Son autoridades de la audiencia: presidente el Cjal. Rodolfo Manson, secretaria la Cjal. Emilia Otharán, coordina Noelia Macchiarulo (leg. 1437). Acompañan los Concejales Julio Obeid y Evaristo González, el asesor Fernando Cormack, por el Ejecutivo Municipal están presentes el Arq. Alberto Pérez, la Arq. Alicia Pianelli, el Arq. Ernesto Werner y vecinos. El presidente da lectura al Orden del Día, al proyecto puesto a consideración y las reglas de la audiencia. Le cede la palabra al Arq. Ernesto Werner.

Arq. Ernesto Werner: asistido por un power point detalla la propuesta. Los lotes en el barrio Parque Rosales van desde los 450 a los 650 mts², el 40 % de los lotes tienen una pendiente pronunciada. Se han detectado ampliaciones en las viviendas que aumentan el FOT. Falta de servicios, en especial de agua potable. Parque Rosales y Kaleuche pertenecen a la misma pieza urbana. El FOS del 30 % no sería lo más conveniente (valor propuesto por los vecinos). Menciona diferencias con los valores constructivos de Kaleuche. La zona en la que se emplaza el barrio Rosales es muy frágil y vulnerable. Uso residencial, usos comerciales minoristas de productos básicos. Se propone superficies de parcelas de 625 mts², FOS 15 %, FOT 0,3. Uso una (1) vivienda unifamiliar y una (1) construcción complementaria por lote, altura máxima 9,50 mts.

Concejal Evaristo González: consulta por la altura de 9,50 mts.

Arq. Ernesto Werner: le responde que él cree oportuno viviendas pequeñas en planta y más altas por el FOS.

Presidente Rodolfo Manson: Siendo las 18.30 hs y agradeciendo la presencia de todos el presidente da por finalizada la Audiencia Pública 09/12.

e) Fecha de su finalización y cierre: 15 de octubre de 2012 – 18.30 hs.

Emilia Otharán
Secretaria
Audiencia Pública Nº 09/12

Rodolfo Manson
Presidente
Audiencia Pública Nº 09/12



CONCEJO DELIBERANTE
de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 10/12

San Martín de los Andes 15/10/2012
Según Resolución Nº 201/12

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: ***Secretaría de Planificación sobre proyecto ordenanza para subdivisión de Loteo Alihuén Alto y Bajo y Faldeos FVN1 y FVS1. Expediente 05000-304/12***

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1-** Autoridades de la Audiencia: Concejal Rodolfo Manson (Presidente), Concejal Emilia Otharán (Secretaria), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437).
- **b2-** Funcionarios presentes: Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Alberto Pérez, Subsecretaria de Planificación Urbana Arq. Alicia Pianelli, Concejal Julio Obeid, Concejal Evaristo González, Arq. Ernesto Werner, Asesor del Concejo Deliberante Fernando Cormack.
- **b3-** Vecinos presentes: Claudio Sánchez, Adrián Luis Crespi, Alberto Vázquez, Claudio Soto y Jorge Levang.

c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron: 11 personas.

Inscriptos previamente: 2 personas

Expositores Proyecto:

- ▣ Arq. Alicia Pianelli en representación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de San Martín de los Andes.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 10/12

Proyecto: ***Secretaría de Planificación sobre proyecto ordenanza para subdivisión de Loteo Alihuén Alto y Bajo y Faldeos FVN1 y FVS1. Expediente 05000-304/12***

Sr. Presidente Rodolfo Manson: Siendo las 17.16 hs del 15 de octubre de 2012, en el Recinto del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, se da



CONCEJO DELIBERANTE
de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

comienzo a la Audiencia Pública nº 10/12 convocada por Resolución CD nº 201/12 – Expediente 5000-304/12 “Secretaría de Planificación s/ proyecto de ordenanza para subdivisión de Loteo Alihuén Alto y Bajo y Faldeos. Son autoridades de la audiencia: presidente el Cjal. Rodolfo Manson y secretaria la Cjal. Emilia Otharán, coordina Noelia Macchiarulo (leg. 1437). Se encuentran presentes por el Ejecutivo Municipal: el Secretario de Planificación Arq. Alberto Pérez y la Arq. Alicia Pianelli. Acompañan los Concejales Julio Obeid, Evaristo González, el asesor Fernando Cormack y vecinos. El presidente da lectura al Orden del día, el proyecto puesto a consideración y las reglas de la audiencia. Le da la palabra a la Arq. Pianelli.

Arq. Alicia Pianelli: asistida por un power point, explica que de acuerdo a la normativa vigente al momento de subdividir los loteos de Alihuén y Faldeos quedaban lotes finos y largos (lonjas angostas) con pendientes muy pronunciadas. Da detalles de lo propuesto que tiende al aprovechamiento urbanístico y ordenamiento parcelario. Menciona una solicitud de modificación a la orza 9268/11 sobre reservas espacios verdes que tiene que ver con esto también, para hacer una addenda a la ordenanza.

Presidente Rodolfo Manson: le da la palabra al Sr. Adrián Luis Crespi.

Sr. Adrián Luis Crespi: es vecino de Alihuén y manifiesta hacerse presente para informarse del proyecto.

Presidente Rodolfo Manson: Seguidamente toma la palabra el Sr. Claudio Sánchez.

Sr. Claudio Sánchez: también es vecino de Alihuén e integrante de la Comisión Vecinal y dice que desconocen el tema, no sabe si es para bien o no de los vecinos, menciona el reglamento interno del barrio en cuanto a lo constructivo, no sabe y pregunta cómo surgió el tema.

Secretaria Emilia Otharán: le explica al vecino el proceso por el que un tema determinado es tratado en audiencia pública y cuál es el objetivo de la misma.

Arq. Alicia Pianelli: amplía información al Sr. Sánchez.

Presidente Rodolfo Manson: siendo las 17.42 hs y agradeciendo la presencia de todos, el presidente cierra la audiencia pública nº 10/12.

e) Fecha de su finalización y cierre: 15 de octubre de 2012 – 17.42 hs.

Emilia Otharán

Secretaria

Audiencia Pública Nº 09/12

Rodolfo Manson

Presidente

Audiencia Pública Nº 09/12



CONCEJO DELIBERANTE
de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 11/12

San Martín de los Andes 31/10/2012
Según Resolución Nº 210/12

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: **Dirección de Obras Particulares s/ propuesta de modificación de la Ordenanza 2570/97 Código Edificación. Expediente 05000-203/11**

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b1-** Autoridades de la Audiencia: Concejal Natalia Vita (Presidente), Concejal Julio Obeid (Secretario), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437).
- **b2-** Funcionarios presentes: Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable Arq. Alberto Pérez, Director de Obras Particulares Arq. Gustavo Scabuzzo, el Secretario para la Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica y la Gestión de Proyectos Mario Mazzeo, Concejal Evaristo González, Asesor del Concejo Deliberante Fernando Cormak y vecinos.
- **b3-** Vecinos presentes: Pedro Elzow, Gabriel Raffaelli.
- **c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 07 personas.

Inscriptos previamente: personas

Expositores Proyecto:

- ▣ Arq. Gustavo Scabuzzo en representación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de San Martín de los Andes.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 11/12

Proyecto: **Dirección de Obras Particulares s/ propuesta de modificación de la Ordenanza 2570/97 Código Edificación. Expediente 05000-203/11**

Sra. Presidente Natalia Vita: Siendo las 17.05 hs del 31 de octubre de 2012, en el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, se da inicio a la Audiencia Pública nº 11/12 convocada por la Resolución CD nº 210/12 para el tratamiento del expediente 05000-203/11 – Dirección de Obras Particulares sobre propuesta de modificación de la Ordenanza 2570/97 Código de Edificación.



CONCEJO DELIBERANTE
de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

Las Autoridades de la Audiencia son Presidente la Cjal. Natalia Vita y Secretario Julio Obeid, coordina Noelia Macchiarulo (leg. 1437). Se encuentran presentes, el Secretario de Planificación Arq. Alberto Pérez, el Director de Obras Particulares Arq. Gustavo Scabuzzo, el Secretario para la Coordinación del COPE y la Gestión de Proyectos Mario Mazzeo, el Asesor del Concejo Deliberante Fernando Cormack y vecinos.

La presidente de la audiencia anuncia el Orden del Día, las reglas de la audiencia y le cede la palabra al Arq. Gustavo Scabuzzo.

Arq. Gustavo Scabuzzo: ayudado por la proyección de un power point, detalla la propuesta para la modificación del Código de Edificación, en cuanto a las fachadas, a las salientes de las fachadas, sobre los requisitos y procedimientos para la presentación de Relevamiento de Hecho Existente, documentación técnica, permiso de obra, etc. Terminada la exposición hace entrega de nota que se recibe e incorpora al expediente de referencia.

Sra. Presidente Natalia Vita: No habiendo inscriptos, ni consultas de los presentes, la presidente da por finalizada la Audiencia a las 17.20 hs.

e) Fecha de su finalización y cierre: 31 de octubre de 2012 – 17.20 hs.

Julio César Obeid
Secretario
Audiencia Pública Nº 11/12

Natalia Vita
Presidente
Audiencia Pública Nº 11/12

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén